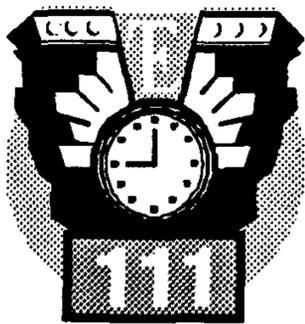


EL



TELÉ

DECANO DE LA PRENSA N

Edición No. 40327

Guayaquil, Ecuador - miércoles 2 de agosto

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ROMABAL DIECISIETE S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA ROMABAL DIECISIETE S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de mayo de 1995, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-003658 el 05 de junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.396 R.I el 3 de julio de 1995

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ing. Civ. Haydeé Mancheno de Córdova, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 12'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 14'000.000,00.

INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de doce meses.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/.14'000.000,00), dividido en catorce mil acciones ordinarias, nominativas y negociables de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la catorce mil inclusive".

Guayaquil, 7 de julio de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

Agosto 14/95.